

Resolución No. 0227 25 OCT 2023

“Por la cual se otorga personería jurídica y se efectúa reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la entidad denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA CDI PADRE VÍCTOR GUEVARA, identificada con NIT 901758003-4”.

EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL SUCRE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

designado para tal fin mediante Resolución No. 5917 del 18 de agosto de 2023, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Ley 1098 de 2006, Decreto 0987 de 2012 y Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones No. 3435 de 20 de abril de 2016, 9555 del 6 de septiembre de 2016 y 8282 de 14 de septiembre de 2017,

CONSIDERANDO

Que, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Cecilia de la Fuente de Lleras ICBF le están asignadas entre otras funciones, asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que la Ley 7 de 1979 y el Decreto 1137 de 1999, establecieron las normas para la protección de la niñez y el fortalecimiento de la familia, crearon y organizaron el Sistema

Resolución No. 0227 25 OCT 2023

“Por la cual se otorga personería jurídica y se efectúa reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la entidad denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA CDI PADRE VÍCTOR GUEVARA, identificada con NIT 901758003-4”.

Administrativo Nacional de Bienestar Familiar, reorganizaron y reestructuraron el ICBF y establecieron que el bienestar familiar es un servicio público a cargo del Estado, el cual se prestará por medio del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que de conformidad con los artículos 8 y 27 del Decreto 2388 de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, *por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*, establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones No. 3435 de 20 de abril de 2016, 9555 del 6 de septiembre de 2016 y 8282 de 14 de septiembre de 2017, la Dirección General del ICBF estableció un régimen especial para actualizar unificar y sistematizar en un solo acto administrativo las normas requisitos y procedimientos para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a

Resolución No. 0227 25 OCT 2023

“Por la cual se otorga personería jurídica y se efectúa reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la entidad denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA CDI PADRE VÍCTOR GUEVARA, identificada con NIT 901758003-4”.

sus familias y para las autorizaciones a Organismos Acreditados que desarrollan el programa de adopción.

Que, **YAMILE JULIA CONTRERAS PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **64.587.046** expedida en Sincelejo, en calidad de Representante Legal de **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA CDI PADRE VÍCTOR GUEVARA**, identificada con NIT **901758003-4**, solicitó el reconocimiento de personería jurídica a favor de la citada entidad, dentro del marco legal de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones No. 3435 de 20 de abril de 2016, 9555 del 6 de septiembre de 2016 y 8282 de 14 de septiembre de 2017.

Que, frente a la ausencia de algunos soportes documentales, a través de oficio número 202358200000042721 se solicitó a la Representante Legal de **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA CDI PADRE VÍCTOR GUEVARA**, identificada con NIT **901758003-4**, el aporte de estos.

Que, **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA CDI PADRE VÍCTOR GUEVARA**, identificada con NIT **901758003-4**, dio respuesta a la comunicación mencionada en el inciso precedente a través de oficio No. 202358400000051672.

Que, según Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Sincelejo el 27 de septiembre de 2023, consulta efectuada en RUES el 25 de octubre de 2023, y el Acta No. 001 de 20 de marzo 2023, por el período estatutario de dos (2) años, es decir, desde el 20 de marzo de 2023 hasta el 20 de marzo de 2025, ostenta la calidad de Representante Legal de **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA CDI PADRE VÍCTOR GUEVARA**, identificada con NIT **901758003-4**, la señora **YAMILE JULIA**

Resolución No. 0227 25 OCT 2023

“Por la cual se otorga personería jurídica y se efectúa reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la entidad denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA CDI PADRE VÍCTOR GUEVARA, identificada con NIT 901758003-4”.

CONTRERAS PÉREZ, identificada con cédula de ciudadanía número **64.587.046** expedida en Sincelejo.

Que, el artículo 16 literal c) de los estatutos de **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA CDI PADRE VÍCTOR GUEVARA**, identificada con NIT **901758003-4**, dispone que la Asamblea General elegirá a los miembros de la Junta Directiva por período de dos (2) años.

Que según lo consignado en el Acta No. 001 de 20 de marzo 2023, el órgano directivo de **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA CDI PADRE VÍCTOR GUEVARA**, identificada con NIT **901758003-4**, por el período estatutario de dos (2) años, es decir, desde el 20 de marzo de 2023 hasta el 20 de marzo de 2025, estará conformado así: **Presidente/ Representante Legal Principal**, señora **YAMILE JULIA CONTRERAS PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **64.587.046** expedida en Sincelejo, **Secretaria** señora **ANDREÍNA LUCÍA ORDÓÑEZ RAMOS**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.102.880.076** expedida en Sincelejo, **Tesorerera** señora **LINA MARCELA TEHERÁN ARROYO**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.102.843.971** expedida en Sincelejo, **Fiscal** señora **ROSALBA PÉREZ OVIEDO**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.005.575.065** expedida en Sincelejo y **Vocal** señora **LINA VANESA PEÑATE BOHORQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.102.869.853** expedida en Sincelejo.

Que, una vez estudiados y verificados los soportes documentales allegados por **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA CDI PADRE VÍCTOR GUEVARA**, identificada con NIT **901758003-4**, según concepto emitido por el Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF Regional Sucre, se dejó constancia que la mencionada entidad cumple con los requisitos establecidos por la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las

Resolución No. 0227 25 OCT 2023

“Por la cual se otorga personería jurídica y se efectúa reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la entidad denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA CDI PADRE VÍCTOR GUEVARA, identificada con NIT 901758003-4”.

Resoluciones No. 3435 de 20 de abril de 2016, 9555 del 6 de septiembre de 2016 y 8282 de 14 de septiembre de 2017.

Que así mismo esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en los artículos 9 y 10 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones No. 3435 de 20 de abril de 2016, 9555 del 6 de septiembre de 2016 y 8282 de 14 de septiembre de 2017.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer personería jurídica, y, en el mismo orden, efectuar reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF como entidad sin ánimo de lucro a **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA CDI PADRE VÍCTOR GUEVARA**, identificada con **NIT 901758003-4**, con domicilio en Sincelejo (Sucre), en la en la Calle 15 No. 10-42 Barrio Chadid Bitar, con número telefónico de contacto 3014257566, con correo electrónico para notificaciones apfdipadrevictorguevara@gmail.com.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer como Representante Legales de **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA CDI PADRE VÍCTOR GUEVARA**, identificada con **NIT 901758003-4**, por el período estatutario de dos (2) años, es decir, desde el 20 de marzo de 2023 hasta el 20 de marzo de 2025, a la señora **YAMILE JULIA CONTRERAS PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **64.587.046** expedida en Sincelejo.

Resolución No. 0227 25 OCT 2023

“Por la cual se otorga personería jurídica y se efectúa reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la entidad denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA CDI PADRE VÍCTOR GUEVARA, identificada con NIT 901758003-4”.

ARTÍCULO TERCERO: ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA CDI PADRE VÍCTOR GUEVARA, identificada con NIT 901758003-4, por el período estatutario de dos (2) años, es decir, desde el 20 de marzo de 2023 hasta el 20 de marzo de 2025; órgano directivo conformado así: **Presidente/ Representante Legal Principal**, señora **YAMILE JULIA CONTRERAS PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **64.587.046** expedida en Sincelejo, **Secretaria** señora **ANDREÍNA LUCÍA ORDÓÑEZ RAMOS**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.102.880.076** expedida en Sincelejo, **Tesorera** señora **LINA MARCELA TEHERÁN ARROYO**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.102.843.971** expedida en Sincelejo, **Fiscal** señora **ROSALBA PÉREZ OVIEDO**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.005.575.065** expedida en Sincelejo y **Vocal** señora **LINA VANESA PEÑATE BOHORQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.102.869.853** expedida en Sincelejo.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente del contenido del presente Acto Administrativo al Representante Legal Principal **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA CDI PADRE VÍCTOR GUEVARA**, identificada con NIT 901758003-4 o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, que contra la misma procede únicamente el recurso de Reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá ser interpuesto dentro los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución establece a cargo de **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA CDI PADRE VÍCTOR GUEVARA**, identificada con NIT 901758003-4, la obligación de cancelar impuesto de timbre de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto

Resolución No. 0227 25 OCT 2023

“Por la cual se otorga personería jurídica y se efectúa reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la entidad denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA CDI PADRE VÍCTOR GUEVARA, identificada con NIT 901758003-4”.

Tributario Libro IV, Impuesto de Timbre Nacional, Título II actuaciones gravadas y sus tarifas (Artículo 523 numeral 6), la Ley 1111 de 2006 y la Resolución 1264 de 18 de noviembre de 2022 (mediante la cual la DIAN fijó la Unidad de Valor Tributario UVT para 2023), suma que deberá ser consignada a favor del ICBF y cuyo recibo deberá ser remitido al Grupo Jurídico del ICBF Regional Sucre por **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA CDI PADRE VÍCTOR GUEVARA**.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez en firme la presente Resolución, archívese en la carpeta que reposa en la oficina del Grupo Jurídico del ICBF Sucre.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Sincelejo a los **25 OCT 2023**

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FÉLIX JOAQUÍN OROZCO MEJÍA
Director (e) ICBF Regional Sucre

Proyectó	Melissa Molina – Profesional Especializado Grupo Jurídico	<i>Melissa Molina</i>	25/10/2023
Revisó	Neiver Ospino - Coordinador Grupo Jurídico	<i>Neiver Ospino M</i>	25/10/2023

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Sincelejo, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2023, se notificó ante la Profesional Especializada del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Sucre **MELISSA MOLINA DE LA OSSA**, la señora **YAMILE JULIA CONTRERAS PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **64.587.046** expedida en Sincelejo, en calidad de Representante Legal de **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA CDI PADRE VÍCTOR GUEVARA**, identificada con NIT **901758003-4**, del contenido de la Resolución No. **0227 de 25 de octubre de 2023**, "*Por la cual se otorga personería jurídica y se efectúa reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la entidad denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA CDI PADRE VÍCTOR GUEVARA, identificada con NIT 901758003-4*".

El Despacho deja constancia de la entrega a la notificada de copia auténtica y gratuita de la Resolución que se notifica, advirtiéndole que podrá interponer por escrito y de manera personal ante el Director (e) del ICBF Regional Sucre, Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

La notificada manifiesta que renuncia a términos de ejecutoria del Acto Administrativo.

YAMILE JULIA CONTRERAS PÉREZ
C.C No. 64.587.046 de Sincelejo
La Notificada

MELISSA MOLINA DE LA OSSA
Profesional Especializado Grupo Jurídico
ICBF Regional Sucre
Quien Notifica

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Sincelejo (Sucre) a los veintisiete (27) días del mes de octubre del 2023, el Suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF Regional Sucre, hace constar que la Resolución N° **0227 de 25 de octubre de 2023**, mediante la cual se efectúa reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF a la entidad denominada **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA CDI PADRE VÍCTOR GUEVARA**, identificada con **NIT 901758003-4**, proferida por el Director (e) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF Regional Sucre; fue notificada a la interesada el día veintiséis (26) de octubre de 2023, quien manifestó renunciar a los términos de ejecutoria, motivo por el cual queda en firme dicho acto administrativo a partir del veintisiete (27) de octubre de 2023; dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se expide la presente constancia, en Sincelejo (Sucre), a los veintisiete (27) días del mes de de octubre de 2023.

Neiver Ospino M
NEIVER DE JESÚS OSPINO MERCADO
Coordinador Grupo Jurídico
ICBF Regional Sucre

Proyectó: Melissa M. /P.E. Grupo Jurídico. *M.M.*